



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la realización del suministro de **un vehículo** destinado a la recogida de basuras.

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como lo establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Las características técnicas del citado suministro son las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CLÁUSULA 2: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato de suministro de un vehículo para recogida de basuras será el Procedimiento Abierto, en el que **todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato**, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa **deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La tramitación de este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 112 del citado Texto Legal.

CLÁUSULA 3: IMPORTE DEL CONTRATO.

-El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 144.000 euros, al que se adicionará el IVA correspondiente al 21% por valor de 30.240 euros lo que supone un total de 174.240 euros.

-El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad de 144.000 euros, IVA EXCLUIDO.

- Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, indicando como partida independiente el importe del IVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.5 del TRLCSP, no siendo admitidas aquellas ofertas que superen dicho tipo de licitación.



Dicho importe se abonará con cargo a las partidas 2014, 1621.624; 2015, 1621.624 y 2016, 1621.624 del Presupuesto de la Mancomunidad de Tentudía.

CLÁUSULA 4: EL PERFIL DEL CONTRATANTE Y BOP.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información referente a la actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Mancomunidad publicará el anuncio y los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CLÁUSULA 5: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

El vehículo, objeto del contrato deberá ser entregado en el lugar que se designe, por el adjudicatario, o por tercero autorizado y dicha entrega se formalizará por escrito, suscribiéndose el correspondiente Acta de Recepción.

Por lo que respecta a la duración del contrato, el plazo máximo de entrega del suministro, objeto del presente contrato, será de tres meses a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

Se establece un **plazo máximo** de 3 meses para la entrega del bien objeto del contrato en condiciones plenas de utilización. El contrato finalizará con la firma del Acta de Recepción del bien suministrado, sin perjuicio del plazo legal de garantía. La Garantía legal será independiente de la comercial, ofertada por el adjudicatario en su oferta.

La entrega del vehículo se realizará en el lugar y fecha que la Mancomunidad determine, comunicándolo al adjudicatario con suficiente antelación.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará la ficha de características técnicas, certificados de homologación, justificante de ITV.

CLÁUSULA 6: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar y por ello, podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



- La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

b) De los empresarios **no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2- La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto refundido podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

La solvencia técnica, en los contratos de suministros se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los que deberán ser 3 veces superiores al importe del presente contrato.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Al menos 3 trabajadores.



- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la cantidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante. Dichas muestras serán catálogos, dosieres, etc...

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento, se presentarán en la Mancomunidad de Tentudía en horario de atención al público, de 8:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante, **finalizando el plazo a las 14:00 horas del último día natural**. Si el último día de presentación de las proposiciones económicas coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará la presentación al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax o por medios informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 LRJPAC.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax nº 924 516 118, o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador y si el envío se realizara en el último día de finalización del plazo señalado en el anuncio, se deberá además justificar la hora (siempre con anterioridad a las 14:00) tanto en el envío como en el aviso de remisión de la oferta. Estas ofertas se consideraran nulas si no son recibidas en la mancomunidad antes de 3 días.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano



de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

-Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

-La documentación a presentar por cada licitador constará de **TRES SOBRES CERRADOS, A, B, Y C** firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre, nombre del licitador, dirección y teléfono de contacto.

Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1 –Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (DNI para españoles, del proponente o del representante legal de la empresa); Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, en su caso, o cualquier otro documento equivalente para extranjeros.)

2- Poder, en su caso, que acredite la representación del proponente, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio. Este poder deberá hallarse debidamente bastantado.

3- En su caso, escritura de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

4- Declaración responsable, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar e incompatibilidades recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, y en la que se incluirá hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la SS.

5- Dirección de correo electrónico del licitador, en el que efectuar las notificaciones.

6- En el caso de que se tratara de empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles con renuncia a su propio fuero jurisdiccional.

7- Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario.

8- Justificación de la solvencia técnica.



Sobre B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Sobre C: PROPOSICIÓN ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTÓMATICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al modelo establecido en el **anexo I**:

b) Documentos relativos a los criterios de adjudicación de valoración automática.

Contendrá el precio ofertado, la proximidad del servicio de mantenimiento, la garantía, plazo de entrega, todos ellos criterios de adjudicación evaluables automáticamente.

CLÁUSULA 8: GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

- La Garantía provisional no se exige.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la recepción del oportuno requerimiento del órgano de contratación (Tramitación urgente), deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por un importe equivalente al **5% del precio de adjudicación, IVA excluido**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP, debiendo depositarse en la Caja de la Corporación

Esta garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido.



CLAÚSULA 9: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A) Criterios de valoración automática: Se valorarán sobre una base de 70 puntos.

1- Precio ofertado de 0 a 30 puntos.

Se otorgarán 30 puntos a la oferta económica más ventajosa.
El resto se valorará de forma proporcional por orden de ofertas.

2- Proximidad del Servicio Postventa (recolector)..... de 0 a 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al servicio post-venta teniendo en cuenta el tiempo de respuesta para reparaciones y asistencia técnica, debiendo acreditar dicho tiempo de respuesta.

El resto se valorará de forma proporcional por orden de ofertas.

3- Plazo de garantía comercial.... de 0 a 20 puntos .

El resto se valorará de forma proporcional por orden de ofertas.

4- Plazo de entrega..... de 0 a 10 puntos .

El resto se valorará de forma proporcional por orden de ofertas.

B) Criterios de valoración no automática, cuya ponderación dependa de un juicio de valor, valorables subjetivamente. Se valorarán sobre una base de 45 puntos.

1-Mejoras sobre las características técnicas exigidas de 0 a 15 puntos.

2- Valor técnico de los vehículos: Tipo de caja de cambio, motorización, potencia del motor, suspensiones, ergonomía, mecánica del camión, cadena cinemática, prestaciones la relación de compactación, capacidad real de carga, sistemas que mejoren el acoplamiento del camión con la caja recolectora, (la valoración tendrá en cuenta las características técnicas), mando a distancia y versatilidad del elevacontenedores, de 0 a 30 puntos.

El resto de valorará de forma proporcional por orden de ofertas.



CLÁUSULA 10: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente para la aprobación y posterior adjudicación de este procedimiento, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, será el Presidente de la Mancomunidad, al no rebasar la base de licitación el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

CLÁUSULA 11: MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido, en relación con el artículo 21.2 del Real decreto 817/2009 de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma. Formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor, actuando como secretario un funcionario.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros

Presidente.- La Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía.

Vocales.-

La Secretaria de la Mancomunidad de Tentudía, que actuará a la vez como secretaria.

El Gerente de la Mancomunidad de Tentudía.

El Coordinador del Servicio de RSU.

Un miembro de la corporación.

CLÁUSULA 12: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

De conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido, el órgano de contratación ostenta las siguientes:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación por razones de interés público.
- Acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

El adjudicatario no podrá solicitar por ningún concepto alteración o revisión de precios al ser su plazo de ejecución inferior a un año, según dispone el artículo 89 del TRLCSP.



CLÁUSULA 13: APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Secretaria-Interventora expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de licitadores, en su caso.

PRIMER ACTO: La Mesa de Contratación se constituirá, el **primer día** hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas. Una vez constituida, la Mesa calificará previamente en un **PRIMER ACTO**, los documentos presentados en tiempo y forma y a tal efecto, La Presidenta ordenará la apertura de los sobres A y la Secretaria de la Mesa certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos (documentación administrativa contenida por los licitadores en el sobre A).

En el caso de que fuera necesario la subsanación de errores u omisiones en la documentación presentada, la Mesa concederá un plazo **máximo de tres días** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en el sobre A o requerirle para presentar otros complementarios.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos, rechazados y sobre las causas de su rechazo.

SEGUNDO ACTO: Calificada la documentación del sobre "A" presentada en tiempo y forma, de no observarse defecto u omisión alguno, se procederá ese mismo día, a la apertura y examen, en acto público, de la documentación contenida en los **sobres" B "DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR"** , presentada por los licitadores que resulten admitidos y que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, no cuantificables automáticamente, los cuales serán valorados por la Mesa de Contratación, a cuyos efectos esta podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, en caso de dudas o necesidad de aclaraciones técnicas sobre las ofertas.

TERCER ACTO: Una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor contenidos en la documentación del sobre "B" y a las 13:00 horas, se procederá a la apertura de las **Ofertas Económicas**



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de segura de león s/n . 06260 monesterio. badajoz. tlf: 924 516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

SOBRE C, en Acto Público, dándose a conocer en este mismo acto la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y contenidos en el sobre B y señalados en el pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre B) y de los criterios cuya ponderación es automática (sobre C), la Mesa propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa **para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido** el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la SS o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello y garantía definitiva.

De no cumplir, el licitador, dicho requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que este ha retirado su oferta, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada.

CLÁUSULA 14: OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Cuando la Mesa de contratación presuma que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de las bajas anormales o desproporcionadas, se dará audiencia al contratista, por un plazo máximo de 3 días, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Este mismo procedimiento se empleará cuando a juicio de los técnicos, los licitadores presenten soluciones técnicas o un plazo de ejecución de imposible cumplimiento.

Para ello, se tendrá en cuenta lo establecido en la aplicación de las normas del artículo 85 del RD 1098/2001;

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

CLÁUSULA 15: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato **dentro** de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.
La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA 16: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.



El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA 17: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- No tiene derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- Para los supuestos de subcontratación está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido.

CLÁUSULA 18: PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro, la administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Además de lo anterior, se tendrá en cuenta lo ofertado como plazo de garantía comercial.

CLÁUSULA 19: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA 20: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, o por el incumplimiento



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de segura de león s/n , 06260 monesterio, badajoz. tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

del plazo ofertado como mejora por el licitador, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato por día natural de retraso, a descontar de la factura del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del TRLCSP.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en cualquier tipo de factura o documento que pudiera conllevar un derecho económico a favor del adjudicatario.

CLÁUSULA 21: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 223 y 229 del Texto Refundido.

Se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 22: RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter Administrativo conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/11 de 14 de noviembre, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en el presente Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/209 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, De Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y este vigente ;supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido d la Ley de Contratos del sector Público.



ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE CARGA TRASERA DE 22-24M3, PARA LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE TENTUDÍA.

OBJETO.

El objeto des presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las prescripciones técnicas que han de regir para la contratación del suministro por procedimiento abierto de UN camión recolector compactador de residuos sólidos urbanos.

El camión objeto del suministro se puede clasificar de la siguiente manera, en función de su masa máxima admisible de acuerdo a la siguiente tabla:

	CANTIDAD	TOTAL
Camión Recolector Compactador de 22-24 m3	1	1
	TOTAL	1

1 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS:

1.1. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL CHASIS DE 26 TM:

- Motor Diesel con potencia de cómo mínimo 320 CV por debajo de 2.000 rpm.
- El peso máximo autorizado será, como máximo de 26.000 Kgs.
- El chasis será rígido equipado con tres ejes, con eje direccional trasero.
- Capacidad eje delantero: MTMA 8 t.
- Capacidad de eje trasero motriz: MTMA 11,5 t.
- Capacidad de eje trasero direccional: MTMA 7,5 t.
- Dispondrá de todas las señalizaciones y luces previstas en el código de circulación y normas de tráfico actualmente en vigor. Los faros giratorios en color ámbar normalizados y con los correspondientes certificados e inscripciones en la tarjeta de inspección técnica, así como con los neumáticos homologados.



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de segura de león s/n , 06260 monesterio, badajoz. tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

1.3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERICAS DEL MOTOR:

- EURO 6 con sistema de post-tratamiento SCR.
- Caja de cambios Automatizada, de al menos 12 velocidades.
- Toma de fuerza a caja de cambios con acoplamiento electromecánico.
- Sistema de frenado antideslizamiento ABS.
- Sistema EPS (Control Estabilidad).
- Sistema LDWS (Advertencia abandono de carril).
- Frenos de disco.
- Suspensión trasera neumática.
- Cabina: Corta abatible.
- Suspensión de cabina confort.
- Ventanilla inferior en puerta derecha, alta visibilidad.
- Espejos retrovisores confort.
- Asiento del conductor confort regulable en altura.
- Asiento doble de pasajero. Los estribos de acceso estarán a una cota baja y su estructura deberá asegurar la estabilidad de los mismos y la correcta disposición de tal manera que, junto con los asideros correspondientes, proporcionen la máxima seguridad y ergonomía a los operarios.
- Ventanas tintadas.
- Toma de fuerza incorporada, a caja de cambios.
- Chasis basurero.
- Climatizador-Aire acondicionado.
- Elevalunas eléctricos en ambas puertas.
- Conexión para emisora de radio.
- Equipo de radio-CD y sistema Blue Tooth de manos libres.
- Ajuste eléctrico de faros.
- Antinieblas.
- Preparación para dos luces rotativas.
- Deberá incorporar limitador de velocidad con el correspondiente certificado de homologación.
- Filtro de aire con dos elementos filtrantes.
- Programador de velocidad.
- Escape vertical, lado izquierdo.
- Soporte rueda de repuesto en chasis.
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Neumáticos originales y homologados.



2 - EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR:

- **Capacidad: 22 a 24 m³ (carrozado en chasis de 26 TM) sin puerta trasera.**

2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- La carrocería a instalar deberá cumplir todas las normas de carrozados exigidos por el fabricante del chasis y todas las condiciones exigidas en la legislación vigente de circulación vial, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. Se entregará junto a la documentación del vehículo un certificado que asegure el correcto anclaje y ubicación de la carrocería en el chasis.
- Cajón mono casco, completamente estanco, construido en chapa de acero de mínimo 3mm de espesor, tratado contra la corrosión, con una superficie en fondo de cajón totalmente estanca que sirve como recipiente para lixiviados.
- Piso de cajón y su prolongación en tolva, fabricado en acero antidesgaste, con parte trasera del mismo curvada.
- La carrocería será del tipo caja recolectora compactadora con un volumen de entre 22-24 m³.
- Dispondrá de un sistema de elevación para todo tipo de contenedores normalizados según DIN y EN 840 (desde 90 lts. hasta 1100 lts. incluido DIN 30740 y DIN 30700). El elevador dispondrá de brazos de elevación para contenedores DIN 30700 y sistema de elevación tipo "peine" que permita la elevación de contenedores DIN 30740. Ambos tipos podrán ser utilizados indistintamente durante el proceso normal de recogida.
- Se deberá informar de la capacidad de elevación del elevacontenedores, que no será menor a 800 Kg., valorándose positivamente su ampliación.
- La tolva deberá tener la capacidad y diseño adecuados para la total recogida de los residuos por parte de la prensa. La capacidad será, como mínimo, de 2.5 m³, valorándose positivamente su ampliación.
- Se valorará la eficiencia el mecanismo de la prensa. Los movimientos de abrir, bajar, recoger y compactar se accionarán preferiblemente por cilindros, no por guías ni rodillos.
- La compactación se realizará preferiblemente dentro de la caja, no en la tolva para evitar desgastes y generación de lixiviados en la propia tolva.
- Los tiempos de apertura y cierre de la compuerta no serán superiores a los establecidos por la normativa de aplicación.
- Las estriberas serán antideslizantes con protectores laterales y asideros tipo volante con resguardo externo para evitar golpes o atrapamientos.



- El vehículo no podrá realizar operaciones de marcha atrás con un operario situado en las estriberas, según normativa vigente.
 - El vehículo tendrá una velocidad limitada a 30 km/h y sistema de parada de ciclo de prensado cuando el operario esté en las estriberas, según normativa vigente.
 - La carrocería deberá disponer de sensores de seguridad en tolva.
 - Deberá disponer de barras antiempotramiento laterales.
 - Deberá disponer, como mínimo, de cámara trasera de seguridad para el control por parte del conductor de los operarios y de la situación. También deberá disponer de control de sonido.
 - Se valorará positivamente la configuración de altura de la tolva con el objetivo de facilitar el "bolseo" manual.
 - Borde anterior del piso dotado de un compartimiento abierto para recogida de lixiviados y con válvula de descarga.
 - Guías laterales en el cajón.
 - Laterales lisos para facilitar la limpieza y la rotulación.
 - Preparado especialmente para descarga en vehículos Nodriz de la Junta de Extremadura.
 - Del mismo modo, será con boca de carga universal para descarga de vehículos satélite.
 - Sistema de compactación mediante mono-pala articulada con sistema de funcionamiento con la puerta totalmente abierta para la expulsión de los residuos que puedan quedar fuera de la tolva.
 - El diseño de la tolva y elevador asegurará que no puedan caer residuos fuera de la tolva en los ciclos de carga y compactación.
 - Válvulas de seguridad pilotadas, montadas directamente en los cilindros de elevación de puerta trasera, asegurando la inmovilización total de la puerta abierta impidiendo su caída en caso de rotura de algún tubo hidráulico.
 - Para asegurar al máximo la estanqueidad del equipo y la adecuación a la recogida de fracción orgánico, se deberán proponer sistemas que aseguren la retención de líquidos que deberán ser suficientemente justificados.
 - Se deberá informar de la altura, longitud y anchura total del vehículo carrozado. También se informará de la distancia entre ejes y las longitudes de voladizo anterior y posterior. Se valorará la entrega de un pre-estudio de carrozado donde se indiquen todas las medidas del vehículo propuesto (incluyendo centro de masa), valorándose el vehículo que asegure la máxima movilidad por dimensiones.
 - Faro de trabajo trasero.
-
- Resumen de "Boca de carga" preparada para:
 - o Recogida manual.



- o Recogida de contenedores.
 - o Recogida con vehículos de apoyo, satélites y nodriza.
 - o Traspase a compactadores de gran tamaño.
- Trampilla abatible en boca de carga a una altura aproximada de 1.200 m/m y que permita la recolecta en esta posición de forma manual solamente.
 - Resumen de "Ciclos de compactación":
 - o Automático único.
 - o Automático continuo.
 - o Sincronizado.
 - o Manual.

2.2. ELEVADOR DE CONTENEDORES:

- Dispondrá de un sistema de elevación para todo tipo de contenedores normalizados según DIN y EN 840 (desde 90 lts. hasta 1100 lts. incluido DIN 30740 y DIN 30700). El elevador dispondrá de brazos de elevación para contenedores DIN 30700 y sistema de elevación tipo "peine" que permita la elevación de contenedores DIN 30740. Ambos tipos podrán ser utilizados indistintamente durante el proceso normal de recogida.
- Tres niveles de ciclo: manual, semiautomático y automático.
- Ángulos de volteo de 60 ° para contenedores con enganche por perno DIN.
- Angulo mayor de 60° para contenedores por sistema de peine.
- Doble función del elevador mediante accionamiento eléctrico y manual. Se valorará positivamente algún tipo de accionamiento mediante sistema bluetooth o inalámbrico.
- **Estribos traseros** para operarios cumpliendo la normativa actual de seguridad en máquinas 2006/42/CE.
 - o Dispositivo de paro de vehículo, marcha atrás, con operario en estribo.
 - o Limitación de 30 Kms/hora marcha adelante con operario en estribo.
 - o Estribos en cumplimiento de la normativa vigente.

2.3. PINTURA:

- Primera operación
Desengrasado de chapa por chorro de arena para preparar todas las superficies para una mejor adherencia de la pintura.



- Segunda operación
Repasado y control del acabado para la eliminación de irregularidades.
- Tercera operación
Primera capa de imprimación antioxidante en ambiente idóneo.
Secado.
- Operación final
Dos capas de pintura de acabado en ambiente adecuado, con espesores entre 80 y 120 micras.
- La pintura utilizada, no llevará plomo y/o sus derivados.
- Rotulado con serigrafía de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía.

2.4. SISTEMA HIDRÁULICO:

- Constituido por dos circuitos independientes.
- Se valorará la existencia de selector de presión en cabina para la recogida de diferentes materiales.
- El sistema hidráulico deberá disponer de mecanismos que eviten vertidos de aceite hidráulico a la vía pública en caso de avería o rotura de latiguillos.
- Los ciclos de prensa y elevación de contenedores serán lo más rápidos posibles y se valorará positivamente el menor tiempo.
- Los tubos hidráulicos se fabricarán en materiales rígidos. En los casos en que inevitablemente tengan que ser flexibles, deberán trazarse con la menor longitud posible y protegidos, evitando interferencias con cualquier mecanismo o elemento en movimiento.
- El vehículo dispondrá de sistema de engrase centralizado automático tanto para el chasis como para la caja compactadora.
- Válvulas de bloqueo y seguridad en cilindros del elevador de contenedores.
- Toma de fuerza al cambio con acoplamiento neumático y sistema de desconexión automática en caso de emergencia.
- Dos bombas hidráulicas en serie o tandem; una para el circuito de compactación y otra para el circuito de elevación y descarga.
- Cilindro telescópico de doble efecto.



2.5. CIRCUITO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO:

- Todos los componentes posicionados al exterior o intemperie, deben estar realizados según norma CEI y fabricado con grado de protección IP 65. Todos los elementos de control eléctrico estarán instalados en cajas de protección normalizadas y apropiadas a las condiciones de trabajo del equipo. Se prestará especial atención al tipo y ubicación de los sensores, que serán apropiados para disminuir al máximo las posibles averías por golpes o suciedad.
- Instalación eléctrica según norma CEI EN 60204-1.
- Dotada de centralita electrónica programable.
- Instalación eléctrica realizada de forma modular y seccionada mediante conectores de enganche rápido.
- Dispondrá de sistema de control variable de velocidad para el descenso suave de los contenedores.
- Mando a distancia para las operaciones de descarga con cable en espiral, o bien mando a distancia, el cual contará de manera positiva.

2.6. SISTEMA DE VIDEO – CONTROL:

- Dotado de monitor de 5" en cabina de conducción conexasiónado mediante cable de una sola pieza y conectores de seguridad, con una videocámara situada en la parte posterior del compactador, con rayos infrarrojos visión real y sonido ambiente.

2.7. SEGURIDAD, PEVENCIÓN Y NIVEL SONORO:

- Deberá cumplir la normativa de máquinas 2006/42/CE, relativa a la seguridad de máquinas.
- El recolector deberá estar fabricado con materiales que no contengan amianto.
- Llevará incorporado un sistema de aviso acústico en caso de descenso anómalo del nivel de aceite del depósito hidráulico que avise durante el servicio o desplazamiento de la carrocería.
- Protecciones laterales para ciclistas.
- 3 Faro giratorio.
- Etribos traseros en chapa antideslizante, con protecciones de caucho.

3 - DIMENSIONES:

Deberán aportarse todas las medidas de longitud, anchura, altura y otras referencias del vehículo carrozado con caja recolectora.



4 – ACCESORIOS Y OTROS ELEMENTOS:

El vehículo se entregará equipado con los siguientes accesorios:

- Luz de trabajo en tolva para servicio nocturno
- Luz rotativa debidamente homologadas en ficha técnica y desconectable desde la cabina
- Rueda de repuesto montada en el chasis
- Caja de herramientas
- Extintores en número, cantidad y tipo según normativa vigente
- 3 chalecos reflectantes homologados y triángulos homologados de señalización ubicados adecuadamente en cabina

5 - CARGAS:

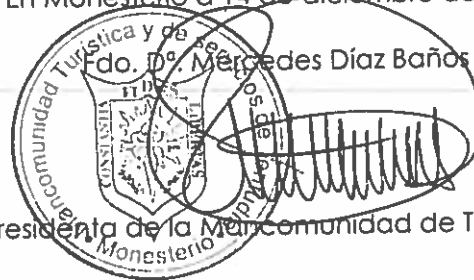
Recolector de 22 a 24 m³, y sobre el cual habrá que indicar la carga real de residuos en Kg.

6 - PLAZO DE ENTREGA: Se establece un plazo máximo de entrega de tres meses.

7 - GARANTÍA: 1 Año.

En Monesterio a 14 de diciembre de 2015

Fdo. D^a Mercedes Díaz Baños



Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía